

**RECURSO DE REVISIÓN 1724/2022-1****COMISIONADO PONENTE:  
LICENCIADO DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA****MATERIA:  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****SUJETO OBLIGADO:  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
(CONALEP).**

San Luis Potosí, San Luis Potosí. Acuerdo del Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, correspondiente a la sesión del 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

**VISTOS** para resolver los autos del recurso de revisión identificado al rubro; y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO. Solicitud de acceso a la información pública.** El 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, el peticionario presentó una solicitud de información al **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (CONALEP)** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que quedó registrada con el número de folio 241229322000033, misma que se tuvo por recibida el 15 quince de junio del 2022 dos mil veintidós.

**SEGUNDO. Respuesta a la solicitud de información.** El 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (CONALEP)** respondió la solicitud de información.

**TERCERO. Interposición del recurso.** El 02 dos de julio de 2022 dos mil veintidós el solicitante de la información interpuso el recurso de revisión en contra de la de respuesta a la solicitud.

**CUARTO. Trámite del recurso de revisión ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.** Mediante auto del 06 seis de septiembre de 2022 dos mil veintidós la presidencia de esta Comisión de Transparencia tuvo por recibido

el recurso de revisión, que, por razón de turno, tocó conocer a la ponencia del Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga para que procediera, previo su análisis, a su admisión o desechamiento según fuera el caso.

**QUINTO. Auto de admisión.** Por proveído del 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós el Comisionado Ponente:

- Admitió en tiempo y forma el medio de impugnación en atención a la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 167 de la Ley de la materia.
- El ponente registró en el Libro de Gobierno el presente expediente como recurso de revisión **RR-1724/2022-1**.
- Tuvo como ente obligado al **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (CONALEP), por conducto de su TITULAR y del TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**
- Se puso a disposición de las partes el expediente para que en un plazo máximo de 7 siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera –ofrecer pruebas, alegar y para que rindiera un informe acerca de la información solicitada en cuanto a:
  - a) Su contenido, calidad y si se cuenta en la modalidad solicitada.
  - b) Si se encuentra en sus archivos.
  - c) Si tiene la obligación de generar, o si la obtuvo; y para el caso que manifieste no contar con la obligación de generarla o poseerla, fundar y motivar las circunstancias que lo acrediten.
  - d) Las características físicas de los documentos en los que consta la información.
  - e) Si se encuentra en bases de datos según lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia.
  - f) Si se actualiza algún supuesto de excepción de derecho de acceso a la información, y para efecto deberán fundar y motivar su dicho y apegarse a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Transparencia.
  - g) En caso de que la información actualice algún supuesto de reserva, deberá agregar informe solicitado la citada información de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Transparencia.

h) Adjuntar los documentos que acrediten la clasificación de la información o reserva.

- Apercibió a las autoridades de que en caso de ser omisas para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del presente recurso se aplicarían en su contra las medidas de apremio previstas en el artículo 190, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ordenó el traslado a las autoridades con la copia simple del recurso de revisión; las requirió para que remitieran copia certificada del nombramiento que los acreditara como tales; para que señalaran personas y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y se les informó que una vez que fuera decretado el cierre de instrucción no se atendería la información que fuese enviada.

**SEXTO. Cierre de instrucción.** Mediante proveído de 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, el ponente:

- Tuvo por recibido un oficio número DG/898/2022, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, recibido en la Oficialía de Partes de esta Comisión el 06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós.
- Tuvo por reconocida la personalidad del compareciente dentro del expediente que se actúa.
- Tuvo al sujeto obligado por ofrecidas las pruebas que refirió y por realizadas las manifestaciones en vía de alegatos.
- En cuanto al recurrente, certificó que feneció el plazo para que ofreciera pruebas y realizara manifestaciones.
- Decretó el cierre del periodo de instrucción con fundamento en lo previsto por el artículo 174, fracciones V y VII de la Ley de la materia y procedió a elaborar el proyecto de resolución.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia.** Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública es competente para conocer del presente asunto, de acuerdo con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27, primer párrafo, 34, fracciones I y II, 35, fracción I, y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El presente recurso de revisión es procedente en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que la recurrente se inconforma por la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

**TERCERO. Legitimación.** El recurrente se encuentra legitimado para interponer el recurso de revisión, ya que fue éste quien presentó la solicitud de acceso a la información pública y es precisamente a quien le pudiera deparar perjuicio la respuesta.

**CUARTO. Oportunidad del recurso.** La interposición del escrito inicial del recurso de revisión fue oportuna al presentarse dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, como se expone a continuación:

- El 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, el peticionario recibió respuesta por parte del sujeto obligado.
- Por lo tanto, el plazo de los quince días hábiles para interponer el recurso de revisión transcurrió del 30 treinta de junio al 03 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós.
- Sin tomar en cuenta los días 02 dos, 03 tres, 09 nueve, 10 diez y 16 dieciséis a 31 treinta y uno de julio de 2022 dos mil veintidós, por ser inhábiles al consistir en sábados y domingos, así como en el primer periodo vacacional de esta Comisión.
- Consecuentemente si el 02 dos de julio de 2022 dos mil veintidós el recurrente interpuso el citado medio de impugnación ante esta Comisión de Transparencia, resulta claro que es oportuna su presentación.

**QUINTO. Causales de improcedencia.** Las causales de improcedencia previstas en el artículo 179 de la Ley de Transparencia son de estudio oficioso y preferente a cualquier otra cuestión planteada. En el caso al no existir causas de improcedencia advertidas por este órgano colegiado se analiza el fondo de la cuestión planteada.

**SEXTO. Estudio de fondo.** Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública entra al estudio de fondo del presente asunto de conformidad con lo siguiente:

En el caso que nos ocupa, el hoy recurrente realizó su solicitud de información en la que requirió la siguiente información:

*"Por medio de la presente y con fundamento en la Ley de Transparencia, muy atentamente solicito el documento en digital donde conste: Relación de la Plantilla total de docentes en el Estado. Indicando Plantel de adscripción, fecha de ingreso, carga horaria y filiación sindical actualizado al mes de Junio del 2022. Sin mas por el momento agradezco sus atenciones." SIC.* (Visible a foja 06 de autos).

En este sentido, el sujeto obligado respondió lo siguiente:

*"POR FAVOR CONSULTAR EL ARCHIVO ADJUNTO QUE CONTIENE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN." SIC.*

El documento adjunto es el que muestra enseguida, visible a foja 03 tres y 04 cuatro de autos:



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí  
ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Dirección General

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de junio de 2022  
Ref.: DG/580/2022  
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

**Solicitud de información 241229322000033**  
**Presente.**

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí recibió solicitud de información vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 241229322000033, cuyo contenido es:

"Por medio de la presente y con fundamento en la Ley de Transparencia, muy atentamente solicito el documento en digital donde conste: Relación de la Plantilla total de docentes en el Estado. Indicando Plantel de adscripción, fecha de ingreso, carga horaria y filiación sindical actualizado al mes de Junio del 2022. Sin mas por el momento agradezco sus atenciones".

En virtud de lo anterior, estando en tiempo y forma, con base en la documentación que obra en los archivos de las unidades administrativas de este sujeto obligado, adjunto se envía el documento digital que contiene la Relación de Trabajadores Académicos, docentes, señalando Plantel de adscripción, fecha de ingreso, carga horaria y filiación sindical, al día 15 de junio de 2022.

Con base en el artículo 154 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, para cualquier inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Revisión conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley mencionada.

Sin otro particular, reitero a Usted la disponibilidad de este Colegio Estatal para atender las solicitudes de la ciudadanía en general.

**Atentamente**  
**"Educación técnica para la equidad y el bienestar".**

**Victor Antonio Bravo García**  
**Subdirector de Formación Técnica y Capacitación**



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ					
DOCENTES					
NOMBRE	PLANTEL	FECHA DE INGRESO	CARGA HORARIA	AFLIACION	
HECTOR ALVARADO AGUILAR	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	25	SACONALEP	
VICTORIA CAMPOS FLORES	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
JOSE REYNALDO FAZ MELENDEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	23		
HERNANDO GAITAN GARCIA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24	SACONALEP	
JOSE GONZALEZ MARQUEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	25	SACONALEP	
JOEL JASSO DIAZ DE LEON	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20	SACONALEP	
PABLO ALBERTO MARTINEZ DAVILA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
JAVIER ROCHA GUEVARA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	25		
OLGA LIDIA SILVA TAPIA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	23		
LAURA GEORGINA SALAS MARTINEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
ALICIA MARTINEZ MUÑOZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24		
JUAN ANTONIO GUERRERO REYNA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20	SACONALEP	
ROBERTO DEBO TAPIA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	40		
JULIO ALMENDAREZ GOMEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
JOSE ERNESTO BALDEAS MOCTEZUMA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24		
PABLO CORPUS JUAREZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24	SACONALEP	
ALMA GEORGINA MARTIN DEL CAMPO DE ANDA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20	SACONALEP	
ISABEL DORAZO NARVAEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24		
MARIA SUSANA FACUNDO GARCIA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24		
VICTOR MANUEL HURTADO HERNANDEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
MARIA EMILIA MONREAL HERNANDEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	21	SACONALEP	
JOSE LUIS OLMOS SALINAS	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
LORENA CERVANTES ALMENDAREZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
CLARA EMILIA ESPARZA DUQUE	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20	SACONALEP	
MARIA ELIZABETH LARA SALAZAR	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
MARIA VICTORIA LEJIA GAMEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20	SACONALEP	
ROBERTO OMTIVEROS OLVERA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	23		
ROSALVA ZAPATA ESQUIVEL	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
REYNALDO HIDALGO LOPEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
JOSE DE JESUS GARCIA MUÑOZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
JOSE ANTONIO REYES SORIA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	10		
MARIA ESTELA VEGA GUERRERO	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20	SACONALEP	
ARTURO CABREDA GALVANI	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24		
MIGUEL TORRES SALDAÑA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20	SACONALEP	
LAURA GRISELDA CARLOS MELCHOR	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
JOSE DE LA LUZ MARTINEZ HERNANDEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	02/05/2007	20	SACONALEP	
GABRIELA ANDRADE MEDINA	ING. MANUEL MORENO TORRES	02/05/2007	20		
J. JESUS RAMIREZ SALDAÑA	ING. MANUEL MORENO TORRES	02/05/2007	23		
JOSE CIRILO MARTINEZ GUEL	ING. MANUEL MORENO TORRES	02/05/2007	20		
JAVIER VLADIMIR RODRIGUEZ AVALOS	ING. MANUEL MORENO TORRES	02/05/2007	20	SACONALEP	
JOSE RAMON GUERRERO MUÑOZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24	SACONALEP	
OSCAR CRUZ ALVARADO	ING. MANUEL MORENO TORRES	16/02/2009	20	SACONALEP	
VIRGINIA RIOS GONZALEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	16/02/2009	20	SACONALEP	
CONCEPCION CATALINA MONASTERIO CRUZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	12/12/2009	20		
OLGA GUERRERO MORENO	ING. MANUEL MORENO TORRES	30/08/2010	24		
JOSE DE JESUS MOTA MARTINEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	02/05/2011	25	SACONALEP	
LAURA CORTES ARRIAGA	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	20		
MARCEL ALBERTO REYES HERNANDEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	28/02/2022	20	SACONALEP	
LUIS ARTURO CAVALOS AVALOS	ING. MANUEL MORENO TORRES	22/03/2022	10	SACONALEP	
ALEJANDRA LIZETH ENRIQUEZ PADRON	ING. MANUEL MORENO TORRES	09/05/2022	20	SACONALEP	
VICTOR MANUEL BLANCO SAUCEDO	ING. MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	21	SACONALEP	
ERIKA DINHORA CONDE GARZA	ING. MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	25	SACONALEP	
HUGO ALEJANDRO CORNEJO SUSTAITA	ING. MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	24	SACONALEP	
LUIS ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	13	SACONALEP	
LOURDES ANGELICA DEL ROCIO ORTIZ GARCIA	ING. MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	25	SACONALEP	
CARLOS IVAN PEREZ GONZALEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	18	SACONALEP	
JUAN IGNACIO PEREZ MARTINEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	23	SACONALEP	
ARACELI DE LA PAZ VELAZQUEZ MARTINEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	10/03/2022	23	SACONALEP	
LUIS ANDRES FABIAN SANTOS	ING. MANUEL MORENO TORRES	18/03/2022	25	SACONALEP	
JUAN MANUEL HIDALGO LOPEZ	ING. MANUEL MORENO TORRES	25/03/2022	13	SACONALEP	
SENEUEL VAZQUEZ MALDONADO	ING. MANUEL MORENO TORRES	01/06/2022	22	SACONALEP	
ALEJANDRO AGUILAR FERNANDEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
MARTHA EUGENIA CAMACHO REGALADO	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
JUANA EVA CORDOVA HERNANDEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
JUAN PATRICIO ESCAMILLA VARGAS	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
AQUILES FERNANDEZ IZAGUIRRE	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
LAURA GALLARDO DEL ANGEL	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
NORA ELVA HERNANDEZ ZAVALA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
JORGE ALBERTO LIMON VILLANUEVA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
IMELDA MARQUEZ CISNEROS	CIUDAD VALLES	02/05/2007	20		
EUSTOLIO MENDEZ ABAT	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
FRANCISCO JAVIER MORALES VELAZQUEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
AGRACIANO PAITA GARCIA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
PABLO RAMIREZ MARTINEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
DORA SILVIA SOTO DE LEON	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
GERARDO VALENTIN TREVINO OCEJO	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
NICOLAS FLORENTINO ZANORA ELENA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
NORMA MOCTEZUMA RAMIREZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
YOLANDA BARRIOS	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
IRMA REYES AGUILAR	CIUDAD VALLES	01/05/2007	21		
JUAN MARTIN LOPEZ MAYORGA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
LEONOR ORLEM RUIZ ROJAS	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
SANDRA LUZ TORRES MOCTEZUMA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
MARIA DEL CONSUELO ANASTASIO ESTEFES	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
ELICER TOVAR NIETO	CIUDAD VALLES	01/05/2007	10	SACONALEP	
MELLY ROSINA IZAGUIRRE CARDENAS	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
JUAN JESUS RUBIO ARTEAGA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	12	SACONALEP	
MA. GUADALUPE MORALES VAZQUEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
REYNA COVARRUBIAS MENDOZA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
MARCO ANTONIO CUENDEA FUENTES	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
IRCHEL GONZALEZ HERNANDEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
DULCE MARIA TREJO GONZALEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
ROSA MARIA GUERRERO MENDOZA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
ELOI SAMANO PONCE	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
VICTOR MANUEL IZAGUIRRE ARELLANO	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
ANA DELIA GALLEGOS CASTAÑEDA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
CESAREO RAMIREZ MEDINA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
JULIETA VITALES NOYOLA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
LETICIA GONZALEZ FLORES	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
MARIA PATRICIA TORRES ROMERO	CIUDAD VALLES	06/05/2022	20		
MARICELA TORRES CRUZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
GUILLERMO CERVANTES JIMENEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
ISAIAS GUERRERO MONZON	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
MARIA ALICIA DELGADO RODRIGUEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
MA. DE FATIMA HERRERA NIETO	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
HECTOR LUIS GARCIA ORTEGA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
GISELA FLORES BARRIENTOS	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
LAUREA ORTEGA MARTINEZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
FRANCISCA RUBIO ALMARAZ	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20	SACONALEP	
ESTHER ESCALANTE RANGEL	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
PETRA CASTILLO AVILA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	20		
ALMA DELIA PORTILLA LARA	CIUDAD VALLES	01/05/2007	10	SACONALEP	
EVA GARCIA WILLIAMS	CIUDAD VALLES	15/07/2017	19		
ANNA MARIA DUARTE CHAVEZ	CIUDAD VALLES	15/07/2017	22		
THANYA LIZZETH MARTINEZ GUERRERO	CIUDAD VALLES	15/07/2017	20	SACONALEP	
ELIA ARACELI ROJO MAYA	CIUDAD VALLES	10/03/2022	22	SACONALEP	
KAREN ELISA MAYORGA ALMAZAN	CIUDAD VALLES	15/07/2017	20	SACONALEP	
ALBA DENISSE HERNANDEZ CISNEROS	CIUDAD VALLES	09/03/2021	19	SACONALEP	
IMELDA MORALES BRAVO	CIUDAD VALLES	10/03/2022	13	SACONALEP	
ISMAEL LARRAGA CASTAÑÓN	CIUDAD VALLES	10/03/2022	21	SACONALEP	

MIGUEL ANGEL LOPEZ HURTADO	CIUDAD VALLES	01/05/2022	5		EMMA NOELIA GALLARDO MEDINA	VILLA DE REYES	30/09/2012	24	SACONALEP
ISAI GUERRERO RUBIO	CIUDAD VALLES	16/09/1981	18	SACONALEP	BENIGNO DE JESUS HERRERA MARTINEZ	VILLA DE REYES	08/05/2014	20	SACONALEP
JOEL EMMANUEL ALEJO MEDINA	MATEHUALA	01/08/2016	20	SACONALEP	DAVID ALFONSO LOPEZ BARRON	VILLA DE REYES	07/02/2015	23	SACONALEP
CAROLINA DEL CARMEN BRIONES GUTIERREZ	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	JOSE DANIEL LOPEZ SOLIS	VILLA DE REYES	28/02/2022	24	SACONALEP
GUSTAVO LEONEL CASTILLO ORTIZ	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	MA. MATIVIDAD RUIZ CORTES	VILLA DE REYES	21/08/2018	25	SACONALEP
MARIA GUADALUPE GARAY SILVA	MATEHUALA	01/05/2007	20		FELIPE ALFREDO APRESA GONZALEZ	VILLA DE REYES	28/02/2022	20	SACONALEP
JESUS ALBERTO GARZA ORTEGA	MATEHUALA	01/05/2007	20		VICTOR ALEXIS PEREZ ARAZAGA	VILLA DE REYES	01/06/2022	20	SACONALEP
ABEL ORLANDO GONZALEZ TRISTAN	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	JOSE ANTONIO ROCHA SANCHEZ	VILLA DE REYES	28/02/2022	24	SACONALEP
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAPATA	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	MARIA DEL CARMEN ROCHA SANCHEZ	VILLA DE REYES	28/02/2022	22	SACONALEP
FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	DIANA LUCIFERO FLORES RODRIGUEZ	VILLA DE REYES	28/02/2022	20	SACONALEP
ALEJANDRO HERNANDEZ REYNA	MATEHUALA	01/05/2007	20		NORBERTO RALFO CASTELLANOS RAMOS	VILLA DE REYES	28/02/2022	18	SACONALEP
MARIA ESPERANZA HERNANDEZ REYNA	MATEHUALA	01/05/2007	20		ELSA ISABEL VELAZQUEZ FABIAN	VILLA DE REYES	07/03/2023	23	SACONALEP
JORGE LUIS LOPEZ CHAVEZ	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	MARIA ISABEL AYALA MANRIQUE	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
ALEJO MEDELLIN RANGEL	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	ADAN BENITEZ CARDOSO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
ISAAC REYES ARZOLA	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	M. JOSEFINA CERDA GARCIA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
MARIA YAMINA REYES MENDOZA	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	JOSE LUIS ESCAMILLA ALVARADO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
ISMAEL RANGEL LOERA	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	MARIA GRISelda GALVAN CASTRO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
JUVENCIO REYNA CARDENAS	MATEHUALA	01/05/2007	20		RICARDO GOMEZ FLORES	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
HECTOR ROCHA GAITAN	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	VICTOR GONZALEZ GONZALEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
ROMANA RODRIGUEZ ALVARADO	MATEHUALA	01/05/2007	20		JUAN ROSALVA GUTIERREZ HUERTA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
ELSA RODRIGUEZ CERDA	MATEHUALA	01/05/2007	20		DAVID HERNANDEZ LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	25	
GILBERTO RODRIGUEZ GARCIA	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	JOSE LUIS JAIMES MURILLO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
MARTIN SANDOVAL RANGEL	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	MARIA PATRICIA LEURA GONZALEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	25	SACONALEP
MARIA REBECA TORRES FACUNDO	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	MARIA GUADALUPE PINEDA PALOMEQUE	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
SILVIA ELIZABETH TORRES NAVA	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	SILVIA GUADALUPE ORTEGA DIAZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
MOISES HERNANDEZ TELLO	MATEHUALA	01/05/2007	20	SACONALEP	VICTOR MANUEL SIERRA MONTOYA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
FEDERICO MUÑOZ ZAPATA	MATEHUALA	01/02/2008	20	SACONALEP	JOSE MARTIN SERNA TORRES	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	25	SACONALEP
HECTOR FELIPE CAMACHO REY	MATEHUALA	16/02/2010	10		MA. ISABEL TORRES MONTERO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA LLANAS	MATEHUALA	01/09/2010	20	SACONALEP	JOSE ANGEL VARGAS RAMIREZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	25	SACONALEP
JESSICA ELIZABETH CONTRERAS BETA	MATEHUALA	01/09/2010	20		MARIA DEL SOCORRO ZAVALA HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
FRANCISCO ANTONIO JIMENEZ MALDONADO	MATEHUALA	15/08/2017	18		MAGALY ESTRADA HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
ALEJANDRO MEDELLIN MEDRANO	MATEHUALA	01/08/2016	18	SACONALEP	IRANI CRISTAL MOUCHE REYNA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	15	SACONALEP
FRANCO IVAN HERNANDEZ GONZALEZ	MATEHUALA	16/08/2018	10	SACONALEP	ADALBERTO MOCTEZUMA ESTRADA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
SANTIAGO CERNAS AVALOS	VILLA DE REYES	01/05/2007	25	SACONALEP	ROBERTO SILVA VARGAS	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
GUILHERMO NARVAEZ SANCHEZ	VILLA DE REYES	01/05/2007	24		LUIS FERNANDO RIVERA TURRUBIARTES	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
CARLOS PEREZ TERAN	VILLA DE REYES	01/05/2007	25	SACONALEP	ROSA AURELIA MORAN PERALES	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
MAURA REBECA QUINTANILLA MARTINEZ	VILLA DE REYES	01/05/2007	24		JOSE GUADALUPE SANCHEZ SILVA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
LUIS RAMIREZ RINCON	VILLA DE REYES	01/05/2007	20	SACONALEP	LAURA PATRICIA GONZALEZ LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	01/09/2007	20	
ILDEFONSO TOVAR MARTINEZ	VILLA DE REYES	01/05/2007	25	SACONALEP	EDISA MARQUEZ BARRIOS	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
MARIA TERESA DE JESUS PEÑA DE LA MAZA	VILLA DE REYES	01/05/2007	24		ROBERTO RODRIGUEZ NARVAEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
WENDY GUADALUPE AGUILAR REYES	ING.MANUEL MORENO TORRES	01/05/2007	24		ROSA MARIA AZUA ZUÑIGA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
JAVIER LEONARDO CRUZ RIVERA	VILLA DE REYES	01/05/2007	20		INDIRA ITZEL HERNANDEZ BLANCO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
JOSE MANUEL MELCHOR MORENO	VILLA DE REYES	01/05/2007	24	SACONALEP	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARQUEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
JORGE ALBERTO MENDOZA PEREZ	VILLA DE REYES	01/05/2007	25		RAFAEL MARTIN COLLINGA RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
MARCO TULIO GONZALEZ GUERRA	VILLA DE REYES	01/05/2007	24		AGUSTIN RAMIREZ MURGUIA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
RAFAEL TOBIAS ZACARIAS	VILLA DE REYES	01/05/2007	24		ALFREDO GARCIA GARCIA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
OTILIA ELIZABETH GUERRA DIAZ	VILLA DE REYES	01/05/2007	24	SACONALEP	ANA KARINA ALVARADO ROBLEDO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
PEDRO ZUÑIGA VENTURA	VILLA DE REYES	01/05/2007	25		JANI ARELI JIMENEZ SILVA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
ARTURO TIRADO NAJERA	VILLA DE REYES	01/05/2007	25		ROMAN PEREZ GARCIA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
MONICA JAZMIN FLORES HERNANDEZ	VILLA DE REYES	01/05/2007	24		GABRIELA NAVARRO LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
SILVIA MARTINEZ RODRIGUEZ	VILLA DE REYES	16/08/2007	20		NESTOR DAVID VEGA LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
JULIO CESAR PEREZ GONZALEZ	VILLA DE REYES	04/02/2008	20	SACONALEP	ALEJANDRINA ORELLANA LASTRE	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	18	SACONALEP
ANA LUISA PEREZ MUÑOZ	VILLA DE REYES	14/08/2008	24	SACONALEP	ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
JUAN MANUEL MARTINEZ TORRES	VILLA DE REYES	09/03/2009	24		JOSE VALENTIN HERNANDEZ JARA	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
HECTOR ALEJANDRO MENDOZA PEREZ	VILLA DE REYES	26/11/2009	21	SACONALEP	RAFAEL MONTANTE PADRON	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	25	SACONALEP
RICARDO ROLANDO CORTEZ CONTRERAS	VILLA DE REYES	08/02/2010	21	SACONALEP	LUZ ELENA RAMIREZ YAÑEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
ADRIANA LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	16/02/2009	20	SACONALEP	JULIAN SILOS RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
LUIS ENRIQUE FLORES HERNANDEZ	VILLA DE REYES	16/08/2010	22	SACONALEP	HIRAM ISRAEL BERNAL ROBLEDO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
CUITLAHUAC ABANDA CONTRERAS	VILLA DE REYES	15/10/2010	25	SACONALEP	J. CRUZ FRANCISCO AGUILON RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
DAFNE SILVANA CORPUS RAMIREZ	VILLA DE REYES	10/02/2011	18	SACONALEP	MARY CRUZ CORDOVA HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
ERIKA DEYADIRA GONZALEZ CISNEROS	VILLA DE REYES	09/02/2012	24	SACONALEP	FELIX MANUEL LOPEZ ARMAS	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
PAMELA MUÑOZ GOMEZ	VILLA DE REYES	09/02/2012	22	SACONALEP	RAFAEL SALADO DIOSDADO	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
					ROCIO YUNUEN VALDIVIA MARQUEZ	SAN LUIS POTOSI	01/08/2008	20	SACONALEP
					SILVIA MANUELA MENDEZ BRISEÑO	ING.MANUEL MORENO TORRES	09/09/2008	25	
					FERNANDO GONZALEZ ALMENDAREZ	SAN LUIS POTOSI	11/09/2008	20	SACONALEP
					LETICIA VELAZQUEZ MORALES	SAN LUIS POTOSI	19/02/2009	20	SACONALEP
					JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVARADO	SAN LUIS POTOSI	03/09/2008	20	SACONALEP
					GLORIA ESTHER IRACHETA PALOMINO	SAN LUIS POTOSI	22/02/2010	20	SACONALEP
					ARISTEA VAZQUEZ HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	06/08/2008	20	SACONALEP
					FEDERICO RAMIREZ RINCON	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	SACONALEP
					SUSANA ELIZABETH ESCALANTE PEREZ	SAN LUIS POTOSI	01/05/2007	20	
					ROXANA VELAZQUEZ PUENTE	SAN LUIS POTOSI	08/03/2011	20	SACONALEP
					ROGELIO OSVALDO LOZOYA PONCE	ING.MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	24	SACONALEP
					JOSE GUADALUPE SANTILLAN PEREZ	ING.MANUEL MORENO TORRES	14/03/2022	25	SACONALEP
					JOSE ANTONIO HURTADO HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	16/03/2022	11	

Inconforme con esta respuesta, el solicitante de la información interpuso este recurso de revisión en el que señaló que:

*"Información incompleta e imprecisa, 1. No indica quienes son los miembros del SATTCONALEP, 2. No indica quienes son los Docentes que están Independientes (sin sindicato), No incluye los miembros del Comité Ejecutivo del SATTCONALEP, 4. Incluye a Docentes que están dados de baja tales como Roberto Debo y Oscar Cruz con 20 horas de carga horaria, cuando lleva años sin acudir a planeti alguno." SIC (Visible a foja 01 de autos).*

Pues bien, este cuerpo colegiado estima que **los agravios vertidos por el particular resultan infundados e inoperantes**, para lo que cabe recordar que éste requirió una relación de la plantilla total de docentes, actualizada al mes de junio de 2022 dos mil veintidós, en la que se le indicara:

- a) plantel de adscripción
- b) fecha de ingreso
- c) carga horaria
- d) filiación sindical

Información que sí se le proporcionó en la relación entregada por la autoridad, en la que como puede advertirse en las páginas 07 siete y 08 ocho de esta resolución, ya que, en dicho documento, se contiene, por cada de uno de los docentes, la información relativa a:

- a) plantel de adscripción
- b) fecha de ingreso
- c) carga horaria
- d) filiación sindical

Como puede advertirse, la información entregada corresponde en su totalidad con lo solicitado.

Ahora, en lo tocante a los agravios del particular en el sentido de que no se indica quiénes son los miembros del SATTCONALEP, tampoco quiénes son los docentes que están independientes (sin sindicato), ni se incluye a los miembros del Comité Ejecutivo del SATTCONALEP, es importante señalar que, por una parte, en cuanto a los miembros del SATTCONALEP y los docentes independientes, esta información se desprende precisamente de la relación proporcionada por el sujeto obligado, puesto que en la casilla correspondiente a "afiliación", se indicó la afiliación que consta en los archivos del sujeto obligado, y que en el caso, resultó ser que los docentes de la

plantilla se encuentran afiliados al SACONALEP, asimismo, resulta evidente que los docentes cuya casilla no fue llenada con un sindicato de afiliación es porque no se encuentran afiliados, es decir, son los independientes.

De igual modo, respecto de la inconformidad referente a que no se incluye a los miembros del Comité Ejecutivo del SATTCONALEP, dicha información no la peticionó en su solicitud de acceso primigenia, por lo que se advierte que el recurrente pretende ampliar su solicitud de información a través de la presentación de su recurso de revisión, circunstancia por la cual, **su estudio es improcedente** en la presente resolución, esto, de conformidad con lo dispuesto en el **criterio SO/001/2017**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

***“Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva.”*** (Énfasis intencional).

Por lo cual, con fundamento en el artículo 180 fracción IV de la Ley de Transparencia, dicha parte del recurso de revisión se sobresee, por actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 179 fracción VIII de la Ley:

**“ARTÍCULO 179.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]

**VIII.** El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

Finalmente, con relación a que la relación incluye a docentes que están dados de baja, en su informe la autoridad manifestó que la información fue proporcionada de conformidad con las bases de datos que obran en sus archivos.

En este sentido, la Ley de la materia establece en sus artículos 60 y 61 que la obligación de entregar la información no implica su procesamiento ni su adecuación a interés del solicitante:

**“ARTÍCULO 60.** *En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.*

*La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;*

*El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.”*

**“ARTÍCULO 61.** *Los servidores públicos y las áreas de los sujetos obligados que formulen, produzcan, procesen, administren, archiven y resguarden información pública, son responsables de la misma y están obligados a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de esta Ley.*

*La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.”*

Así pues, en virtud de las consideraciones anotadas, esta Comisión estima que la respuesta otorgada por la autoridad sí corresponde con lo petitionado, así como que la misma no fue incompleta, por lo que lo procedente es confirmar el acto impugnado.

### **6.1. Sentido de esta resolución.**

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **CONFIRMA** la respuesta proporcionada por el ente obligado.

### **6.2. Medio de impugnación.**

Por último, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante la presente resolución se hace del conocimiento a la parte recurrente que en contra de la presente determinación puede acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

### **6.3. Archivo.**

Una vez notificada esta resolución y una vez transcurrido el plazo para que la misma quede firme, envíese el presente expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido.

## **RESOLUTIVO**

Por lo expuesto y fundado, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **CONFIRMA** la respuesta proporcionada por el ente obligado por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando sexto de la presente resolución.

**Notifíquese;** por oficio a las autoridades y al recurrente por el medio que designó.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Consejo el 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, los Comisionados **Licenciado David**

**Enrique Menchaca Zúñiga**, Licenciado José Alfredo Solís Ramírez y Maestra Ana Cristina García Nales, **siendo ponente el primero de los nombrados**, quienes firman con la Licenciada Rosa María Motilla García, quien autoriza y da fe.

**COMISIONADO PRESIDENTE**

**COMISIONADO**

**LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA.**

**LIC. JOSÉ ALFREDO SOLÍS RAMÍREZ.**

**COMISIONADA**

**SECRETARIA DE PLENO**

**MTRA. ANA CRISTINA GARCÍA NALES.**

**LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA.**

MAI.

(Estas firmas corresponden a la resolución dictada por el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí en sesión ordinaria de 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dentro de los autos del recurso de revisión RR-1724/2022-1.)

